



DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA SUBSIDIO HABITACIONAL, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPITULO PRIMERO, INUNDACIONES 2008, PERTENECIENTES A DOÑA ESTERLINA FIGUEROA RODRIGUEZ, DE LA COMUNA DE GORBEA, REGION DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49 (V. y U) DE 2011, ART. 3º TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N° 01823

TEMUCO,

23 DIC 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3º transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005;
- La Resolución Exenta N° 4058, de fecha 02.11.2013, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que asigna directamente Subsidio Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en la comuna de Gorbea, a familia afectada por las inundaciones de Septiembre de 2008;
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- El Decreto (E) N° 497 (V. y U.) de 2011, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 2541, de fecha 20.11.2013, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita prorrogar la vigencia del Subsidio Habitacional, **Código 82156**, perteneciente a doña **Esterlina Figueroa Rodriguez, RUT N° 9.272.507-3**, beneficiaria programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, inundaciones 2008, en la comuna de **Gorbea**, asesorada por la Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., a fin de materializar pagos pendientes de Asistencia Técnica e Inspección. Lo anterior, respaldado con Informe Técnico N° 311, del Jefe Sección de Proyectos y Obras Habitacionales del SERVIU Regional, que declara que la vivienda se encuentra terminada y recepcionada, faltando solamente los pagos ya señalados, con lo cual se podrá dar término al trámite administrativo y liquidar los contratos pendientes, por ello el plazo estimado es hasta el 31.03.2014.
- Que, ante la necesidad de otorgar una nueva vigencia al Subsidio Habitacional señalado en punto anterior, por cuanto éste se encuentra vencida desde el 02.08.2013, quien suscribe estima procedente autorizar lo solicitado, otorgando un plazo de 30 días, atendidas las gestiones a realizar; por consiguiente, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 30 días, al Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, individualizado en el Considerando 1) precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

HRF.SCR.CGS.MFO.

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía
- D.P.H. MINVU
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de la Araucanía
- Oficina de Partes



ORIGINAL

Unidad Emergencia y Reconstrucción
N° Int. 18617/

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE: 4 0 5 e

RESOLUCION (E) N° _____/

TEMUCO,

02 NOV 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) del 2005, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en lo que corresponda.
- b) Resolución N° 533 de Vivienda y Urbanismo de 1997, que fija Procedimientos para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda.
- c) La Resolución (E) N° 2.043 fecha 31 de marzo de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- d) Decreto Supremo N° 1.087 de 3 de septiembre de 2008, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe a la totalidad de la Región de La Araucanía.
- e) El Decreto Supremo N° 666 de fecha 02 de septiembre de 2009, que extiende el plazo de vigencia de las medidas de excepción adoptadas y dispuestas por la autoridad administrativa en virtud del D.S. 1087, por 12 meses a contar del 03 de septiembre de 2009.
- f) Resolución (E) N° 657 de fecha 18.02.2009, que aprueba las nóminas de familias damnificadas producto del Diagnóstico en terreno realizado por SERVIU Región de La Araucanía, y que constituyen el universo de demanda a atender mediante las asignaciones directas de los Programas Fondo Solidario de Vivienda, Subsidio Habitacional Rural y Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- g) La Resolución (E) N° 1330 de fecha 07.04.2009, que asigna mediante Concurso Público las zonas de trabajo en las cuales los Prestadores de Asistencia en conjunto con sus respectivas Empresas Constructoras desarrollarán en forma directa las áreas de asistencia técnica para las familias damnificadas indicadas en visto f)
- h) La Resolución (E) N° 414 de fecha 03 de febrero de 2010, que modifica porcentaje de pago al Consultor, indicando en los términos de referencias técnicas de los Programas Subsidio Habitacional Rural Y Fondo Solidario de Vivienda, aumentándose el Área 1 al 100%.
- i) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- j) El D. L. N° 1.305/1975 de V. y U. que Reestructura y Regionaliza el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- k) La Resolución N° 3515 de fecha 07 de septiembre de 2009, que aprueba listado de familias que resultaron con viviendas destruidas o deterioradas producto de las inundaciones acontecidas en la Región en el mes de Septiembre de 2008, contenidas en el catastro desarrollado por Serviu de la Araucanía entre los meses de Septiembre a Diciembre de 2008.
- l) El Decreto N° 52 de fecha 21 de Septiembre del 2011, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al infrascrito en el cargo de Director P y T del SERVIU Región de La Araucanía, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad urgente de brindar una ayuda habitacional a los afectados por la catástrofe referida en el Visto f), en cuyo caso existen razones calificadas que fundamentan y justifican otorgar una atención de extrema relevancia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **ASIGNESE** directamente **01** Subsidio del Programa Fondo Solidario De Vivienda Capítulo I, por un monto de **330 U.F.**, en la Comuna de **Gorbea** a una familia afectada por las inundaciones de septiembre de 2008 en la Región de La Araucanía, según la siguiente nomina:




Nº	COMUNA	RUT	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	MONTO SUB. (U.F.)
1	GORBEA	9272507 3	FIGUEROA	RODRIGUEZ	ESTERLINA MAGALY	330
TOTAL						330

2.- De acuerdo a lo señalado en la Resolución Nº 533 (V. Y U.) DE 1997, que fija los procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asígnese el monto de **21 U.F.** a la Egis Ronald Zambrano E.I.R.L. y **7 U.F.** correspondientes a honorarios de Inspección Técnica de Obras para la aplicación de estos subsidios.

3.- Los Proyectos de vivienda acogidos al presente Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda en lo que respecta a las partidas de construcción mínimas a considerar, se registrarán por el Itemizado Técnico aprobado mediante Res. (E) Nº 2.563 del 10.08.2005 y la modificación Regional al Itemizado Técnico de Construcción Aprobado por Res. (E) 5.664 del 19.12.2008, exceptuando el 1.1 de dicha modificación regional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE


DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

AA/JAR/jar

- DISTRIBUCION:**
D.P.H. MINVU SANTIAGO
SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
DIRECCION SERVIU
DEPTO. TÉCNICO
UNIDAD DE EMERGENCIA Y RECONSTRUCCION
UNIDAD GESTION HABITACIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
DEPTO. FINANZAS
DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA DE PARTES

Myriam Belmar Rojas
MINISTRO DE PE (S)



Dpto. Técnico
Sección Ejecución de Obras Habitacionales
N° Int 406



ORD. N° 2541-7-

ANT. N°

MAT.: Solicita prórroga Vigencia de Subsidio Inundado 2008.

ADJ: Informe Técnico N°311

TEMUCO, 20 NOV 2013

A : SRA. PAZ SERRA FREIRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Con la finalidad de contar con nuevo plazo de subsidio para terminar el proceso administrativo de la vivienda de la Sra. Esterlina Figueroa Rodríguez, beneficiaria de inundaciones 2008 de la comuna de Gorbea y materializar los pagos pendientes de la asistencia técnica e inspección, se solicita otorgar nuevo plazo de acuerdo al informe favorable que acompaña el presente oficio.

Sin otro particular



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



- 1.- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA (con Antecedente)
- 2.- Dpto. Técnico
- 3.- Unidad de Asistencia Técnica (Ejecución FSV)
- 4.- Oficina de partes

A: MANUEL F. y ACEJANNO
DE: Carlos



Dpto. Técnico
Delegación Provincial de Cautín
N° Int. 405

INFORME TÉCNICO N° 311

Asunto: Prórroga de Vigencia de Subsidio para la Beneficiaria del programa de Inundados 2008, Sra. Esterlina Figueroa Rodríguez de la comuna de Gorbea.

Considerando: La Solicitud de prórroga de la Vigencia de Subsidio por parte la EGIS Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., para el Subsidio de la Beneficiaria de Inundados 2008, antes mencionada. En mención realizada mediante carta de fecha 18 de noviembre de 2013.

DESCRIPCIÓN

Fecha de Publicación de la Nómina de Selección : Res. N° 4058 de 02/11/2011
Fecha de emisión de certificado de subsidio : Res. N° 4058 de 02/11/2011
Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : **02/08/2013**
Estado del Proyecto y Estado de Avance : La vivienda se encuentra terminada y recepcionada por SERVIU.

Razones de la solicitud de nueva emisión del certificado de subsidio:

1. La vivienda de la beneficiaria se encuentra terminada y recepcionada por Serviu, además de tener todos los documentos municipales, que tardaron demasiado en obtenerse por razones ajenas a las consultoras, solo falta el pago final de la Inspección y Asistencia Técnica y así poder terminar el trámite administrativo y poder liquidar los contratos pendientes.

Nuevo Plazo Solicitado:

1. Dado que solo faltan pagos finales de la asistencia técnicas e inspecciones de obras, para finalizar los trámites administrativos la ampliación solicitada estimada corresponde al 31 de marzo de 2014.
- 2.

MARCELO FERNANDEZ ZAPATA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
JEFE SECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



- Distribución:
- 1.- Seremi de Vivienda y Urbanismo
 - 3.- Unidad Ejecución F.S.V
 - 4.- Unidad Técnica Serviu



Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L.

Correo electrónico: rzambrano@consultorarz.cl

Temuco: Bdo. O'Higgins N° 910 A-B, 930 - Fono fax-045 74 36 10

Valdivia: Avda. Alemania N° 793, 3er Piso, Of 301, Fono fax: 063-239450

RZN/N° 482.-

REF: Solicitud de prórroga.-

Temuco, 18 de Noviembre del 2013.-

**A : Sr. Chriatian Schulz Garrido
Sat Serviu Región de la Araucanía.**

DE : Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L.


De mi consideración:

Junta con saludarle, el motivo de la presente es la solicitud prórroga para 01 Beneficiarios de la comuna de Gorbea, del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, las cuales se detallan a continuación :

N°	RUT	NOMBRE	COMUNA	Resolución
1	9272507-3	FIGUEROA RODRIGUEZ ESTERLINA MAGALY	GORBEA	4058 DEL 02/11/2011

Las causales que avalan la solicitud de aumento de plazo son las siguientes: Obras terminada 100%, pero existió demora en la recopilación de antecedentes para el cobro de la Asistencia Técnica.

Por lo tanto, solicito al SERVIU Región de la Araucanía otorgar una prórroga del Certificado de Subsidio Habitacional correspondiente a los beneficiarios detallados anteriormente, hasta el 31/03/2014, lo que corresponden al plazo necesario para la correcta y completa aplicación administrativa del subsidio habitacional.



RONALD ZAMBRANO NAVARRETE
CONSULTORA RONALD ZAMBRANO E.I.R.L.
RUT N°76.511.460-8

RZN/sbc

C.C.:

- Sres. Serviu Región de la Araucanía

- Archivo Consultora.